



INFORME DE AUDITORÍA N° 7/2022

Destinatario: Presidente U.N.L.P.

Emisor: Unidad de Auditoría Interna

Proyecto N°06: Compras y Contrataciones

Unidad auditada: Facultad de Ingeniería

Lugar y Fecha: 29 de Abril de 2022

INDICE

INFORME EJECUTIVO	3
TITULO	3
A) OBJETO.....	3
B) ALCANCE	3
C) OBSERVACIONES.....	3
D) RECOMENDACIONES	4
E) OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO.	4
F) CONCLUSIÓN.....	5
INFORME ANALÍTICO	6
INTRODUCCIÓN	6
OBJETO.....	6
ALCANCE.....	6
TAREA REALIZADA.....	7
Principales procedimientos:	7
MARCO DE REFERENCIA	10
MARCO NORMATIVO:.....	11
OBSERVACIONES.....	12
RECOMENDACIONES	12
OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO.	12
CONCLUSIÓN	13



INFORME EJECUTIVO
AUDITORIA COMPRAS Y CONTRATACIONES
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROYECTO N° 6
INFORME N° 7/22

TITULO

Auditoría de Compras y Contrataciones en Facultad de Ingeniería.

A) OBJETO

Evaluar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión de compras, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios y el cumplimiento de las normas.

B) ALCANCE

El trabajo fue realizado abarcando una muestra representativa del 38% (compras por \$ 4.727.403,60 de un universo de \$ 12.328.968,56) seleccionando los expedientes más significativos correspondientes a los años 2020, 2021 y primer semestre del año 2022. Las tareas fueron llevadas a cabo entre el 01/04/2022 y 29/04/2022.

Las tareas se efectuaron aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resoluciones SGN N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente.

Se procedió a auditar el circuito compras y contrataciones desde la necesidad de la compra o servicio hasta la recepción del bien en cuestión, verificando el procedimiento seguido de acuerdo a la normativa vigente. Se analizaron expedientes teniendo en cuenta: procedimiento de compra de acuerdo al monto, solicitud de compra, autorización y aprobación de acuerdo al monto, presupuestos, la existencia de crédito, su imputación preventiva e imputación definitiva, órdenes de compra, como así también la verificación de los registros contables.

C) OBSERVACIONES.

1. No existe un plan anual de compras.

2. Existen compras recurrentes en un lapso de TRES (3) meses contados a partir del primer día de una convocatoria, para seleccionar bienes o servicios pertenecientes a un mismo rubro comercial.

D) RECOMENDACIONES

1. Implementar un plan anual de compras comenzando por aquellas de carácter recurrente.
2. Ver recomendación punto 1.

E) OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO.

Atento a las observaciones realizadas por la Auditoría de Compras y Contrataciones en Facultad de Ingeniería, se interpreta que las mismas implican claramente la intención de mejorar los procesos de compras en todas sus instancias.

No obstante, en determinados casos y sin apartarse de la normativa o cuestiones fundamentales como la transparencia, existen problemáticas que hacen que los mismos estén sujetos a observaciones.

Por lo tanto, es necesario resaltar que esta unidad administrativa presta absoluta cooperación y queda a disposición para continuar trabajando en conjunto para el mejoramiento de dichos procesos.

Esta Dirección, en conjunto con las nuevas autoridades, efectuaran durante el presente año un plan de acción destinado a mejorar las contrataciones relacionadas al rubro informático, a los efectos de evitar las compras recurrentes.

Observación N° 1: La Facultad de Ingeniería realiza contrataciones anuales para diferentes rubros que hacen al funcionamiento cotidiano de la Institución, como por ejemplo Artículos de Librería, Papelería, Higiene y Limpieza.

En particular para el rubro Informático, se ha intentado en otras oportunidades llevar a cabo una planificación anual, la cual no ha sido posible cumplimentarla por diversos motivos (detallados en el punto 3)

Observación N° 2: las compras recurrentes que se efectúan pertenecen al Rubro Informática y resulta sumamente compleja la centralización, en virtud que en este ítem interactúan una gran cantidad de unidades requirentes y Fuentes de Financiamiento (Programas de Incentivos, Programas Especiales, etc). Además, en muchos casos los diferentes actores, fundamentalmente investigadores, no disponen de los recursos en forma uniforme o al mismo tiempo, sumado a que las tecnologías cambian rápidamente. En síntesis, se trata de compras que mayoritariamente no están bajo la planificación del ejecutivo de la Facultad.

F) CONCLUSIÓN

En la Auditoría de Compras y Contrataciones efectuada en la Facultad de Ingeniería, se verificó que, en la gestión de contratación, desde la detección de la necesidad hasta la recepción de los bienes o servicios, se ha cumplido con el encuadre legal del trámite, lográndose alcanzar la economía, eficiencia y eficacia en todo el proceso, excepto por las observaciones mencionadas en el acápite respectivo.

La Plata, 29 de abril de 2022.

Marcelo Marcó
Auditor Interno
Universidad Nacional de La Plata



INFORME ANALÍTICO
AUDITORIA COMPRAS Y CONTRATACIONES
FACULTAD DE INGENIERIA
PROYECTO N° 6
INFORME N° 7/22

TÍTULO

Auditoría de Compras y Contrataciones en la Facultad de Ingeniería.

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de La Plata, tiene un Plan de Auditoría a Largo Plazo (PALP) o ciclo de auditoría, abarca la totalidad de las actividades de auditoría de la entidad, que deben efectuarse en varios años, de acuerdo al tamaño y complejidad que cada proyecto requiera y teniendo en cuenta el tiempo y los recursos materiales y humanos disponibles.

Una vez definidos los objetivos, el universo de auditoría y los proyectos a ser auditados, se categorizan los mismos por orden de prioridad y conforme a factores/criterios de riesgo y al análisis de riesgo

En base al análisis realizado en la UNLP, teniendo en cuenta la magnitud de los sistemas, cantidad, unidades académicas involucradas, normativas, dotación de la UAI, etc., el ciclo de gestión abarca un plazo de 7 años (2016 al 2022).

A su vez cada año se elabora el Plan Anual de Auditoría (PAA). Consiste en la realización de los Proyectos de Auditoría y Tareas que han sido considerados en el Plan de Auditoría a Largo Plazo (PALP).

En virtud de ello, correspondía presentar en el mes de abril de 2022, el presente Informe de Auditoría.

OBJETO

Evaluar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión de compras, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios y el cumplimiento de las normas.

ALCANCE

El trabajo fue realizado abarcando una muestra representativa del 38% (compras por \$ 4.727.403,60 de un universo de \$ 12.328.968,56) seleccionando los expedientes más significativos correspondientes a los años 2020, 2021 y primer

semestre del año 2022. Las tareas fueron llevadas a cabo entre el 01/04/2022 y 29/04/2022.

Las tareas se efectuaron aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resoluciones SGN N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente.

Se procedió a auditar el circuito compras y contrataciones desde la necesidad de la compra o servicio hasta la recepción del bien en cuestión, verificando el procedimiento seguido de acuerdo a la normativa vigente. Se analizaron expedientes teniendo en cuenta: procedimiento de compra de acuerdo al monto, solicitud de compra, autorización y aprobación de acuerdo al monto, presupuestos, la existencia de crédito, su imputación preventiva e imputación definitiva, órdenes de compra, como así también la verificación de los registros contables.

TAREA REALIZADA

La labor consistió en el relevamiento de todo el circuito de compras y contrataciones detallado en el alcance, como así también lo informado en los principales procedimientos.

Principales procedimientos:

- 1) Verificación de los actos contractuales celebrados, discriminados por Contratación Directa, Licitaciones Públicas y Privadas y contrataciones COVID (Decisión Administrativa N° 409/2020).
- 2) Determinación del porcentaje de cada una de las modalidades sobre el total de las compras efectuadas a la fecha del informe.
- 3) Constatación de la adecuación a normas vigentes y su imputación presupuestaria.
- 4) Relevamiento de Expedientes
- 5) Análisis de la contratación desde la detección de la necesidad de compra hasta la recepción del bien o servicio, verificando en algunos casos el bien recepcionado y su correspondencia con las especificaciones técnicas.
- 6) Verificación de los registros exigidos.
- 7) Verificación de la aplicación y cumplimiento de la Ley Nro. 25.551 de Compre Argentino y de la normativa relacionada a Precios Testigo
- 8) Verificación de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1030/16, N° 1187/2012 "Pago de Haberes mediante el Banco de la Nación Argentina", N° 1189/2012 "Adquisición de combustibles y lubricantes a YPF S.A.", y N° 1191/2012 "Pasajes aéreos vía Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y Optar S.A.".
- 9) Seguimiento de las contrataciones que las jurisdicciones o entidades efectúen con Universidades Nacionales, a los fines previstos en el inc.

- d) del artículo 23 bis del decreto N°1023/2016, de acuerdo a lo requerido en los Lineamientos del Síndico General de la Nación.
- 10) Relevar grado de implementación y grado de cumplimiento en el uso de los sistemas COMPR.AR y CONTRAT.AR
- 11) Verificación del cumplimiento del Decreto 260/20 y Decisión Administrativa 409/20.
- 12) Seguimiento de auditorías anteriores

Para la revisión del proceso se dio cumplimiento al Instructivo de Trabajo N° 3/2011.

1. Verificación de los actos contractuales celebrados, discriminados por Contratación Directa, Licitaciones Públicas y Privadas y contrataciones COVID (Decisión Administrativa N° 409/2020).

Durante el año 2020, 2021 y primer semestre del año 2022 las órdenes de compras emitidas por la Facultad de Ingeniería fueron en su mayoría bajo la modalidad de contratación directa. Habiéndose efectuado solo una (1) Licitación Privada.

2. Determinación del porcentaje de cada una de las modalidades sobre el total de las compras efectuadas a la fecha del informe.

Según lo detallado en el punto 1 anterior, el porcentaje de la modalidad de contratación directa representa el 96.3% del monto total de compras del período auditado.

3. Constatación de la adecuación a normas vigentes y su imputación presupuestaria.

La Facultad de Ingeniería de la U.N.L.P. para llevar adelante el proceso de compras y contrataciones se rige por la Ordenanza 297/18 del Consejo Superior y por el Decreto 1023/01.

4. Relevamiento de expedientes

Sobre expedientes de la muestra fueron aplicados los procedimientos descriptos en el programa de trabajo SIGEN según corresponda.

5. Análisis de la contratación desde la detección de la necesidad de compra hasta la recepción del bien o servicio, verificando en algunos casos el bien recepcionado y su correspondencia con las especificaciones técnicas.

El sector solicitante determina la necesidad de compra y eleva la Solicitud de compra / contratación a la Administración para autorizar el trámite según corresponda. Con respecto a la contratación generalmente se solicitan tres presupuestos además de realizarse la publicación en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, excepto que el monto de contratación sea inferior a los \$ 60.000,

por lo cual no será necesario el requisito anteriormente citado. Se les exige a los oferentes la documentación correspondiente y actualizada según el monto y la reglamentación vigente. Al momento de la apertura, se genera un cuadro comparativo si correspondiere. Se resuelve la adquisición de bienes y servicios, comparando los presupuestos presentados, luego se emite la orden de compra. Después de recibido el bien se deja constancia por parte de una persona responsable designada acerca de la correcta recepción de los bienes. Una vez perfeccionada la compra, se genera el pago y luego la rendición.

6. Verificación de los registros exigidos

Se constató que en la Facultad de Ingeniería de la U.N.L.P. se lleva el registro de órdenes de compra, contando con la respectiva rúbrica por parte del Director General de la Administración.

En este período se confeccionaron 36 Órdenes de Compra.

7. Verificación de la aplicación y cumplimiento de la Ley Nro. 25.551 de Compre Argentino y de la normativa relacionada a Precios Testigo

En relación a las contrataciones significativas, se consideró la totalidad de las mismas a fin de evaluar la normativa relacionada a Precios Testigo y Compre Trabajo Argentino.

De la muestra seleccionada no fue necesaria la aplicación de esta reglamentación.

8. Verificación de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1030/16, N° 1187/2012 “Pago de Haberes mediante el Banco de la Nación Argentina”, N° 1189/2012 “Adquisición de combustibles y lubricantes a YPF S.A.”, y N° 1191/2012 “Pasajes aéreos vía Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y Optar S.A.”.

Según Dictamen n° 20220 del 26 de Marzo de 2013 (Expediente n° 100/18208/13) del Servicio Jurídico de esta UNLP, las reglamentaciones mencionadas en este punto no resultan de aplicación en el ámbito de esta universidad. No obstante, lo cual, el 9 de mayo de 2013 por Resolución n° 407 de esta UNLP establece que los objetivos perseguidos con el dictado de los Decretos 1189/12 y 1191/12, son compartidos por esta casa de estudios, donde de hecho en muchos casos se vienen aplicando. En el Artículo 5 de esta Resolución dispone que la Unidad de Auditoría Interna, en sus informes de Auditoría de Compras y Contrataciones, verifique el cumplimiento de la presente Resolución.

- 9. Seguimiento de las contrataciones que las jurisdicciones o entidades efectúen con Universidades Nacionales, a los fines previstos en el inciso d) del art 23 bis del Decreto 1.023/16, de acuerdo a lo requerido en los lineamientos del Síndico Gral. de la Nación.**

No aplicable.

- 10. Relevar grado de implementación y grado de cumplimiento en el uso de los sistemas COMPR.AR y CONTRAT.AR**

Respecto a la utilización del sistema COMPR.AR es utilizado para la difusión de los procesos de compra a partir de la comunicación de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 138/2019. Con respecto a la utilización del sistema CONTRAT.AR, durante el período auditado no se han realizado contrataciones de obra pública.

- 11. Verificación del cumplimiento del Decreto 260/20 y Decisión Administrativa 409/20.**

Durante el período auditado, no se han realizado ningún trámite de adquisición encuadrado en el Decreto 260/20.

- 12. Seguimiento de auditorías anteriores**

En el año 2009 se emitió el informe nro 10, no conteniendo observaciones.

MARCO DE REFERENCIA

La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata es un establecimiento educativo de nivel superior, público, gratuito y estatal, dependiente del Estado argentino.

Inicia sus actividades académicas en 1897 como Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la Universidad de la Provincia de Buenos Aires con sede en La Plata. Recién en 1968 se constituye como Facultad de Ingeniería.

Ocupa uno de los campus de la UNLP, hoy llamado Grupo Bosque Oeste, que se organiza alrededor del Colegio Nacional. El predio es un gran parque arbolado, donde se suceden los pabellones de los distintos departamentos de las 13 carreras de grado que se dictan en la actualidad. El Edificio Central proyectado por los ingenieros Massini y Olmos en 1905, como Internado del Colegio Nacional, se destaca por su arquitectura y estado de conservación en la intersección de la avenida 1 y la calle 47.

La evolución de esta unidad académica, puede verse en el siguiente en el link:

<https://www.ing.unlp.edu.ar/historia>

MARCO NORMATIVO:

1. Ley 24156. De Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
2. Ley 24521. De Educación Superior.
3. Decreto 1344/2007 Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
4. Decreto 1023/01 Artículo 29º y su similar, artículo 143 del Dto.436/00.
5. Decreto 558/96 y Resolución 122/10SGN Compras. Precio Testigo.
6. Circular SIGEN 5/2007.
7. Resolución 39/05 de la Subsecretaría de la Gestión Pública. Anexo II ,Artículos 5º, 6º y 7º.
8. Instructivo de Trabajo N°3/2011. Programa de Trabajo para el Proceso de Compras y Contrataciones.
9. Resolución N°1369/2012 de Registros Contables.
10. Resolución 292/00 –Reglamento de Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional-.
11. Resolución N° 614/03 modificada por la 12/05 UNLP.
12. Resolución N° 616/03 U.N.L.P.
13. Resolución 667/2012 UNLP.
14. Resolución N° 1016/05.
15. Programa de Modernización Tecnológica III (PMTIII) Reglamento Operativo – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
16. Resolución N° 033/08 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
17. Resolución 1153/2011 UNLP
18. Resolución 113/2012 UNLP.
19. Decreto 893/2012.
20. Decreto Reglamentario N° 1030/16
21. Resolución U.N.L.P. N° 407/13 Aplicación Dec. 1189 y 1191/12 Combustibles y Pasajes .Aéreos
22. Resolución U.N.L.P. N° 1018/13 Instructivo Compras Pasajes Aéreos
23. Resolución U.N.L.P. N° 1053/16
24. Resolución U.N.L.P. N° 466/19 Compra Irrelevante.
25. Resolución U.N.L.P. N°497/19 Modificar monto de Modalidad de Trámite Simplificado. Autoridades con competencia para autorizar, aprobar y adjudicar Operaciones.
26. Resolución 780/13
27. Ordenanza 297 Régimen de Contrataciones de la U.N.L.P.
28. Ley 25.551 Compre Argentino y normativa relacionada a Precio Testigo.

29. Decreto 1189/12 Adquisición de combustibles y lubricantes a YPF S.A.
30. Decreto 1191/12 Pasajes aéreos vía Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y Optar S.A.

OBSERVACIONES.

1. No existe un plan anual de compras.
2. Existen compras recurrentes en un lapso de TRES (3) meses contados a partir del primer día de una convocatoria, para seleccionar bienes o servicios pertenecientes a un mismo rubro comercial.

RECOMENDACIONES

1. Implementar un plan anual de compras comenzando por aquellas de carácter recurrente.
2. Ver recomendación punto 1.

OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO.

Atento a las observaciones realizadas por la Auditoría de Compras y Contrataciones en Facultad de Ingeniería, se interpreta que las mismas implican claramente la intención de mejorar los procesos de compras en todas sus instancias.

No obstante, en determinados casos y sin apartarse de la normativa o cuestiones fundamentales como la transparencia, existen problemáticas que hacen que los mismos estén sujetos a observaciones.

Por lo tanto, es necesario resaltar que esta unidad administrativa presta absoluta cooperación y queda a disposición para continuar trabajando en conjunto para el mejoramiento de dichos procesos.

Esta Dirección, en conjunto con las nuevas autoridades, efectuarán durante el presente año un plan de acción destinado a mejorar las contrataciones relacionadas al rubro informático, a los efectos de evitar las compras recurrentes.

Observación N° 1: La Facultad de Ingeniería realiza contrataciones anuales para diferentes rubros que hacen al funcionamiento cotidiano de la Institución, como por ejemplo Artículos de Librería, Papelería, Higiene y Limpieza.

En particular para el rubro Informático, se ha intentado en otras oportunidades llevar a cabo una planificación anual, la cual no ha sido posible cumplimentarla por diversos motivos (detallados en el punto 3)

Observación N° 2: las compras recurrentes que se efectúan pertenecen al Rubro Informática y resulta sumamente compleja la centralización, en virtud que en este ítem interactúan una gran cantidad de unidades requirentes y Fuentes de Financiamiento (Programas de Incentivos, Programas Especiales, etc). Además, en muchos casos los diferentes actores, fundamentalmente investigadores, no

disponen de los recursos en forma uniforme o al mismo tiempo, sumado a que las tecnologías cambian rápidamente. En síntesis, se trata de compras que mayoritariamente no están bajo la planificación del ejecutivo de la Facultad.

CONCLUSIÓN

En la Auditoría de Compras y Contrataciones efectuada en la Facultad de Ingeniería, se verificó que, en la gestión de contratación, desde la detección de la necesidad hasta la recepción de los bienes o servicios, se ha cumplido con el encuadre legal del trámite, lográndose alcanzar la economía, eficiencia y eficacia en todo el proceso, excepto por las observaciones mencionadas en el acápite respectivo.

La Plata, 29 de abril de 2022.

Marcelo Marcó
Auditor Interno
Universidad Nacional de La Plata

